

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 1 de 3

11-

Fusagasugá, 23/07/2019

Doctora:
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
 Jefe de Oficina de Compras
 Universidad de Cundinamarca

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
 Vicerrectoría Financiera y Administrativa
 Dirección de Bienes y Servicios
 Oficina de Compras
 23 JUL 2019
 Fecha _____
 Hora 4:00 PM
 Fir. *[Firma]* N° Folios - 2 -

REF: Respuesta a las Observaciones y subsanabilidades presentadas a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Pública No. 15 de 2019.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de las subsanabilidades allegadas en el proceso cuyo objeto es: **“ADQUIRIR MOBILIARIO PARA LOS LABORATORIOS DE SUELOS Y DE NUTRICION ANIMAL Y PARA EL CENTRO DE INNOVACION”**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 170 de 2017, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación, siempre y cuando estos sean subsanables hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas. De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó los proponentes:

N°	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	IMPRESIONES EL ARTE DE LA PAZ S.A.S	INHABILITADA
2	INVERSIONES JIMSA LTDA	INHABILITADA
3	MUEBLES ROMERO S.A.S	HABILITADA
4	CARLOS ANDRES CONGALEZ ORDUZ – ESTRUCTURAS METALICAS ORDUZ Y ESTRUCTURAS	INHABILITADA
5	OFIBEST S.A.S	INHABILITADA

¹ **PARÁGRAFO. SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporte del contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.

Tales requisitos o las pruebas de cumplimiento de los requisitos, pueden ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de las observaciones a los resultados a la evaluación de las ofertas y los oferentes podrán subsanar tales requisitos conforme a lo estipulado por la Universidad.

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de proceso de la invitación, ni las pruebas de cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA: 2 de 3

Teniendo en cuenta que los proponentes CARLOS ANDRES CONGALEZ ORDUZ – ESTRUCTURAS METALICAS ORDUZ Y ESTRUCTURAS, y OFIBEST S.A quedaron inhabilitados en la revisión jurídica los documentos habilitantes, y que presentaron documentos de subsanación, esta dirección procede a evaluar así:

4. CARLOS ANDRES CONGALEZ ORDUZ – ESTRUCTURAS METALICAS ORDUZ Y ESTRUCTURAS

TEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	Folio 3-4 de la subsanación	X	

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **CARLOS ANDRES CONGALEZ ORDUZ – ESTRUCTURAS METALICAS ORDUZ Y ESTRUCTURAS**, junto con su subsanación **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación No. 15 de 2019.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada por **CARLOS ANDRES CONGALEZ ORDUZ – ESTRUCTURAS METALICAS ORDUZ Y ESTRUCTURAS**, es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

5. OFIBEST S.A.S

CERTIFICADO DE PAGO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES			
<p><u>Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales</u> (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003) como mínimo de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.</p> <p>La anterior certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a SEIS (6) MESES anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tengas más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de su fecha de constitución.</p> <p>Dicha certificación puede ser firmada por:</p> <p>a. El representante legal,</p>	Folio 1-26 de la subsanación	X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
		PAGINA: 3 de 3

<p>b. Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para este último deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores junto con la tarjeta profesional.</p>			
---	--	--	--

TEM	DOCUMENTO SOLICITADO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
16	Formato de autorización de tratamiento de datos personales, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.	Folio 27-29 de la subsanación	X	

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **OFIBEST S.A.S**, junto con su subsanación **CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación No. 15 de 2019.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada por **OFIBEST S.A.S**, es **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,



JUAN MANUEL RAMIREZ MONTES

Director Jurídico

Proyecto: Paola Andrea Trujillo Manrique 

Coordinadora Jurídica

11.46.6

